

AVISO No 120

27 DE MARZO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **VOZETTO PUBLICIDAD SAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 942 DEL 16 DE MARZO DE 2023**

Persona a notificar: **VOZETTO PUBLICIDAD SAS**

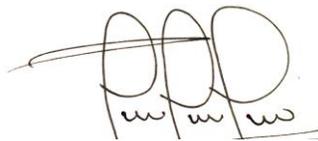
Dirección de notificación usuario **CENTRO CL 24 14 - 34 LC**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Direccion Comercial EPA ESP



Armenia, 27 DE MARZO DE 2023

Señor(a)
VOZETTO PUBLICIDAD SAS
CENTRO CL 24 14 - 34 LC
Matricula No. 35524.
Armenia, Quindío.

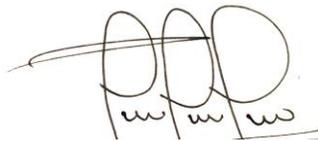
ASUNTO: Notificación por Aviso **120 RESOLUCION PQRDS 942 DEL 16 DE MARZO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 120 RESOLUCION PQRDS 942 DEL 16 DE MARZO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 35524"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. **943** de 3/16/2023

Armenia, 16 DE MARZO DE 2023

Señor (a):

VOZETTO PUBLICIDAD SAS

Dirección: CENTRO CL 24 14 - 34 LC

Email: gerencia@vozetto.com

Cel:

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 942 DEL 16 DE MARZO DE 2023.**

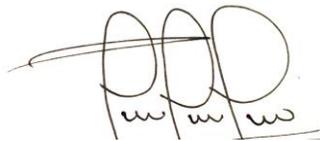
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 35524”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 942 DEL 16 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR480888 DEL 24/02/2023
MATRICULA 35524

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **VOZETTO PUBLICIDAD SAS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con la petición radicado en esta entidad relacionada en el asunto la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **VOZETTO PUBLICIDAD SAS**.
2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 13973** ubicados en la dirección **CENTRO CL 24 14 - 34 LC** presenta un saldo por valor de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$73.810,00)**.
3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
4. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 35524**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura **NORMAL**, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5029	370	351	19	21	TAPADO	16/02/2023
5010	351	351	0	-1	NORMAL	17/01/2023
4991	351	351	0	-1	NORMAL	15/12/2022
4972	351	349	2	-1	NORMAL	16/11/2022
4953	349	0	0	26	DESACUMULACION DE CONSU...	18/10/2022

5. Que, las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matricula 35524**.

6. Que, el pasado 24 de febrero de 2023 se realizó visita de inspección al predio, dada una atención verbal por parte de los funcionarios de las ventanillas de atención al público, la cual arrojó:

“LECTURA 371, MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, PROCEDE COBRAR 2 M3 POR DESVIACION SIGNIFICATIVA, ATIENDE ALEJANDRO VILLADA.... SEBASTIAN HERRERA”

7. Que, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, re liquidar las cuentas de aseo **No. 62004021, No. 61648420, No. 60589491**, en el sentido de que su cobro sea de UNA UNIDAD RESIDENCIAL estrato 3. Matrícula 13973.
8. Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
9. Que, dada la visita realizada, y la lectura corroborada en el predio con dirección **CENTRO CL 24 14 - 34 LC** identificado con **Matrícula 35524** , procede cobrar 2 m3 por desviación significativa, dejando de facturar 17 mt3. Lo que genero una disminución en el valor total a pagar, pasando de \$166.427,00, a un saldo por valor de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$73.810,00)** luego de la reliquidación realizada.
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario VOZETTO PUBLICIDAD SAS que por medio de atención verbal se Accedió a la pretensión, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, cobrar 2 m3 por desviación significativa, corrigiendo así el valor facturado. **Matrícula 35524**.

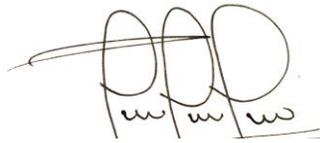
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario VOZETTO PUBLICIDAD SAS que a la fecha presenta un saldo por valor de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$73.810,00)**. **Matrícula 35524**.

ARTÍCULO TERCERO: Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, señora **VOZETTO PUBLICIDAD SAS**, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los quince (15) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, consisting of three large, overlapping loops followed by a horizontal line and some smaller, less distinct markings below.

JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 942 DEL 16 DE MARZO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)